

renas deberán mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato Públicos y que los Ayuntamientos deben ordenar de oficio, o a instancia de cualquier interesado las obras necesarias para conservar las condiciones sanitarias y de seguridad.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar a D. Jaime Masferrer Pujal proceda a la adopción de las medidas que resulten pertinentes para lograr un total restablecimiento de las condiciones sanitarias de esta finca, significándole que si en el plazo de quince días los servicios indicados informan en el sentido de no haberse adoptado las medidas rectoras pertinentes, se procederá a la imposición de las sanciones que la vigente legislación establece

El Alcalde,



DECRETO 935
13 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en Denegar a D. Felicidad Sabater Toledo la licencia Municipal que tiene solicitada para poder vender en su establecimiento de Ultramarinos sito en el P.º de la Montaña - Esquina Ausias March - Tienda 2.º de esta Ciudad, productos de Tocino fresco y Pollo ya que según informe del Inspector Veterinario

DE
13

Titular de este Ayuntamiento el local carece de 45 metros cuadrados de superficie que como mínimo se exige para simultáneas las citadas actividades.

El Alcalde,



936 DECRETO
13 - VI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D. Pelegrin Berengueras Globet, para tras pasar a su favor el establecimiento dedicado a Café-Bar y que figuraba a nombre de D. Carlos Davi Julia - sito en c/ Geona nº 72 bajo, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 237
13 - VI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D^{ña} Ana Fernandez Uribe, para apertura de establecimiento dedicado a Turismo de belleza sito en c/ Travesera nº 1-2º, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 838

13-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. --
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios --
de Gobernación, vengo en: Conceder licencia --
municipal, a Vicamo, para apertura de un esta-
blecimiento dedicado a oficinas y almacén de re-
paración de Ascensores a domicilio en Bloque
Montsenat, Tienda 3º Urban Finsoys de esta
ciudad. colocar placa prohibido aparcas en
entrada almacén para entrada y salida de
vehículos, sin perjuicio del derecho de tercero
y debiendo satisfacer los arbitrios que se li-
quidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal
correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 839

13-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr.
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios
de Gobernación, vengo en: Conceder di-
cencia municipal a D. Alfredo Casabayó
Juerero, para apertura de un establecimiento --
dedicado a restaurante en el mismo local don-
de tiene el Snak-Bar sito en Avda Generalísimo 118
de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspon-
diente.

El Alcalde,



DECRETO 240
13-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D. Antonio Gomez Perez, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al menor de caramelos, galletas y frutos secos, sito en calle Navarra nº 87, esquina Roger Flor y que figuraba a nombre de D. Ramon Dona dopersin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 341
13-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Josep^e Bautista Sanchez para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de Tocinera y fiambrés en el local nº 7 de las Calles San Esteban de la Luda San Esteban nº 13, de esta Ciudad condicionandolo a que por no disponer de obra de cocina y camara no se le autoriza el sacrificio de los cerdos, y los productos a vender serán necesariamente frigorifica, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DELETO 242

13 - VI - 73

De Conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Dominga Oriega Navajas para apertura de establecimiento dedicado a la venta al detall de librería y objetos de escritorio sito en el local n^o 192 de esta Ciudad.

Denegar la licencia municipal para instalar una máquina nevera para venta de helados en el mismo local ya que esto es en informe del Sr. Veterinario Titular Municipal, se trata de un establecimiento ajeno al ramo de la alimentación y carece de personal adecuado.

El Alcalde



243 DECRETO

13 Junio 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a Don Ramon Cuenero Fernandez, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al detall de frutas y verduras en la Plaza H. Montaña, n^o 3 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



244 DECRETO
13 Junio 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Toriente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación vengo en: Denegar la Autorización Municipal que tiene solicitada B. Jose Vendrell la-sadevall, para venta de dulces y demás artículos de pastelería y confitería en los establecimientos de su propiedad sitos en/ Sta Elisabet no 19, Pº Montaña B. Peicos y / Sta Esperanza ya que, visto el informe del Sr. Veterinario Titular de este Ayuntamiento, se ha comprobado que los locales son de reducidas dimensiones.

El Alcalde,



245 DECRETO
14 Junio

Esta Alcaldía ha procedido al estudio del escrito presentado por D. Jorge Torqueiras Cordero, como consecuencia del Decreto dictado por esta Alcaldía, ordenando el cese de las actividades de la empresa Plásticos Raer por carecer licencia de apertura y, hecha la consideración de que el horario que propone es el informado favorable y propuesto por los vecinos reclamantes y decretado por esta Alcaldía, vengo en autorizar a esta empresa para que, por mientras dure el plazo de seis meses concedido a mi resolución de fecha 7 de Mayo, desarrolle sus actividades estrictamente desde las 8 a las 20 horas, prohibiéndose, específicamente, digo, estrictamente desde las 8 a las 20 horas prohibiéndose específicamente, cualquier tipo de actividad laboral.

El Alcalde,

